



Ayuntamiento
Utrera

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR PLENO DEL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2025.

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 9 de octubre de 2025, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO POPULAR

IGNACIO JOSÉ AGUILAR FERRERA.
ALBA PADILLA JIMÉNEZ.
ISRAEL DAVID BASCÓN GIGATO.
JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
MARÍA JOSEFA PÍA GARCÍA ARROYO.
JUAN ANTONIO PLATA REINALDO.
JOSÉ LUIS SOUSA MARÍN.
FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ.
MARÍA LUISA REINA RODRÍGUEZ.
FÉLIX GÓMEZ BARRO.
JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA.

DEL PARTIDO UTRERA +

ISABEL MARÍA GONZÁLEZ BLANQUERO.

DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.
MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.

Página 1 de 11

CSV: 07E90040375500B4W1D0K7D1Y3



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E90040375500B4W1D0K7D1Y3
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 09/10/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/10/2025 13:58:59

EXPEDIENTE ::

2025000525000126

Fecha: 06/10/2025

Hora: 10:23

Und. reg: REGISTRO
GENERAL



Página 1 de 11

Asistidos del Secretario General, Don JUAN BORREGO LÓPEZ, y de la Viceinterventora, Doña ANA ALMUDENA CASASOLA PEDROSA.

OBSERVACIONES:

* No asisten y justifican su ausencia: Srs./as: Navarro Navarro, Fernández Terrino, Borrego Romero, Romero López, Villalba Jiménez, Suárez Serrano, de la Torre Linares, López Ruiz.

* El Sr. Plata Reinaldo se incorpora a la sesión en el Punto 2º.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE UTRERA 2025-2029". RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

El Alcalde Presidente expone a los miembros de la Corporación que la urgencia de la convocatoria está justificada por la necesidad de aprobar definitivamente con carácter urgente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040375500B4W1D0K7D1Y3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025000525000126
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 09/10/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/10/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/10/2025 13:58:59	Fecha: 06/10/2025 Hora: 10:23 Und. reg: REGISTRO GENERAL



el Plan Municipal de Vivienda y Suelo 2025-2029, antes de que recaiga la propuesta de resolución provisional de la concesión de la subvención para vivienda protegida en régimen general o especial destinada a alquiler, alquiler con opción a compra o venta, contemplada en la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del derecho a la Vivienda en Andalucía.

Analizada la propuesta del Alcalde Presidente, la Corporación, por doce votos a favor y cuatro votos en contra (Sres. Villalobos Ramos, Ruiz Tagua, Cabra Carmona y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA:** Apreciar la urgencia de la sesión Extraordinaria y Urgente de 9 de octubre de 2025.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE UTRERA 2025-2029". RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por la Sra. González Blanquero, Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se da exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EN EL QUE SE DISPONGA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE UTRERA 2025 - 2029.-

La Ley 1/2010, de 8 de Marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía (en adelante, LRDVA, publicada en el BOJA núm. 54, de 19 de Marzo de 2010), establece en su artículo 13 la obligación que tienen los Ayuntamientos de elaborar y aprobar, de forma coordinada con el planeamiento urbanístico general, sus



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040375500B4W1D0K7D1Y3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 09/10/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/10/2025 13:58:59

EXPEDIENTE :: 2025000525000126
Fecha: 06/10/2025
Hora: 10:23
Und. reg: REGISTRO GENERAL



correspondientes planes municipales de vivienda y suelo. Una vez aprobados estos planes, deben ser remitidos a la Consejería con competencias en materia de vivienda, en este caso la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

En este sentido, igualmente, se publicó en BOJA, núm. 127 de 03 de Julio de 2020, Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, cuyo objeto es regular el Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030, como documento en el que se concretan las políticas de vivienda y rehabilitación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que incorpora acciones y medidas destinadas a hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada, base fundamental para el ejercicio del resto de derechos constitucional y estatutariamente consagrados, y en cuyo artículo 7, en relación con los planes municipales de vivienda y suelo determina lo siguiente: *«Para el desarrollo de las actuaciones previstas en el presente Plan, cuando así se prevea en las normas de desarrollo del mismo, las entidades locales deberán contar con un plan municipal de vivienda y suelo aprobado definitivamente, con el contenido fijado por el artículo 13 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo.»*

Visto Certificado de la Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 7 de agosto de 2025, CSV: 07E9003ED7CE00P0E3O0I5Z6K6, de Aprobación Inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Utrera 2025 – 2029, aprobado en Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria y urgente de 7 de agosto de 2025.

Visto Certificado del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 29 de septiembre de 2025, CSV: 07E9003FD95500P7O1DON1Q0P7 en el que expone: *«Que el Anuncio relativo a “APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE UTRERA 2025 - 2029”, publicado en el B.O.P de Sevilla n.º 153 de 11/08/2025, ha permanecido expuesto en tablón edictal y en el tablón de anuncios de la página web municipal www.utrera.org, desde el 12/08/2025 al 24/09/2025 conforme a la ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040375500B4W1D0K7D1Y3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025000525000126 Fecha: 06/10/2025 Hora: 10:23 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 09/10/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/10/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/10/2025 13:58:59	



pública de Andalucía , consta que se han presentado las siguientes alegaciones : 24-09-2025/39874 - Persona o entidad que presenta alegación: VILLALOBOS RAMOS JOSÉ MARÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E.»

Vista las alegaciones presentadas por José María Villalobos Ramos, portavoz del Grupo Municipal PSOE, con registro de entrada 2025/39874 de fecha 24/09/2025.

Visto informe de la Arquitecta Técnica Municipal, Monserrat Mármol Andujar, de fecha 29 de septiembre de 2025, CSV: 07E9003FEEB800A9B4Z0B4W2P2, en el que concluye: *«En base a lo expuesto en el cuerpo del informe, relativo a las alegaciones a cuestiones urbanísticas recogidas en el escrito de alegaciones presentado por D. José María Villalobos Ramos, portavoz del Grupo Municipal PSOE, con registro de entrada 2025/39874 de fecha 24/09/2025, a la Aprobación Inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Utrera 2025 – 2029 procede: Primero.- Estimar la alegación sobre que “Las referencias al planeamiento son confusas a lo largo del documento”, puesto que el planeamiento que recoge el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Utrera 2025 – 2029, aprobado inicialmente el 7 de agosto de 2025, no es el planeamiento urbanístico vigente. Segundo.- Desestimar la alegación relativa a que “No se ha tenido en cuenta la tramitación que se inició en 2022 de la modificación del PGOU consistentes en una ATU que modificaba los parámetros urbanísticos de las UE 6, 8, 9, 11, 14 y 15”, por cuanto que la Modificación 52 del PGOU a la que se hace alusión no ha sido tramitada.»*

Visto informe-propuesta de la Técnico medio de Reactivación Económica y Empleo, Isabel Cabrera Carro, de fecha 3 de octubre de 2025, CSV: 07E90040170200T0Z2E3R5B4J8, en el que propone la adopción del siguiente acuerdo: *«PRIMERO.- Sean estimadas las alegaciones siguientes: · PRIMERA. - «Consideración general: Las referencias al planeamiento son tremendamente confusas a lo largo del documento, ya que se hace referencia a 3 planeamientos diferentes: - El planeamiento en vigor aprobado en 2001 y su adaptación a la LOUA de 2008.- El “en redacción” refiriéndose al PGOU aprobado provisionalmente en 2015 y finalmente rechazado por la Junta de Andalucía en 2021.- Uno del que se desconoce su existencia pero que se denomina como el PGOU adaptado a la LISTA. Este detalle no es menor, ya que en muchos casos se ha partido de datos erróneos, con lo que el diagnóstico también lo es y el plan de acción determinado en función del mismo no responde a las necesidades reales de Utrera u obvia datos y actuaciones importantes. Es necesario depurar el*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040375500B4W1D0K7D1Y3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 09/10/2025	
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/10/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/10/2025 13:58:59	

EXPEDIENTE :: 2025000525000126
Fecha: 06/10/2025
Hora: 10:23
Und. reg: REGISTRO GENERAL



documento y los errores contenidos en este sentido, así como rehacer aquellas conclusiones del diagnóstico y su desarrollo en el plan de acción derivadas de los mismos.» · SEGUNDA. - «En cuanto al apartado A. Información: 1. Se utilizan datos del censo de 2011, obviamente obsoletos. Es necesario actualizar a datos actuales y hacer un análisis de sensibilidad sobre el diagnóstico y el plan de acción.» · TERCERA .- «2. Los datos del análisis de transacciones de viviendas se remontan a 2017, hace 8 años. Estos no tienen que corresponderse con la realidad y condicionan el diagnóstico y el plan de acción. Es necesario actualizarlos y evaluar el impacto de la variación de los mismos en las determinaciones del plan.» · CUARTA.- «4. En las previsiones de suelo y vivienda. b. El apartado 5.11 recoge un análisis completo de los datos del PGOU de 2015, no aprobado definitivamente. Estos datos desvirtúan el diagnóstico y por tanto el plan de acción. · QUINTA .- «En cuanto al apartado B. Diagnóstico: 2. Son constantes las referencias erróneas al planeamiento, como se ha indicado en la consideración general, lo que hace que en algunos casos el diagnóstico sea erróneo. · SEXTA .- «En cuanto al apartado C objetivos y estrategias: 1- C2: suelo y planeamiento: tiene carencias importantes derivadas de los errores indicados en los apartados anteriores: planeamiento en vigor confuso y/o erróneo, capacidades de suelo obviadas tanto del PMS como de la ATU en tramitación.», estimar la alegación en lo que se refiere a “planeamiento en vigor confuso y/o erróneo”. SEGUNDO.- Sean desestimadas las alegaciones siguientes: · PRIMERA .-«3. El apartado 4.3 establece una horquilla de precios de 950 a 1.500 euros. Además de lo indicado en el apartado anterior, es una horquilla demasiado amplia para poder establecer conclusiones y acciones. Es necesario segmentar y acotar la misma en función de la zona geográfica y el tipo de vivienda, por ejemplo.» · SEGUNDA .- «4. En las previsiones de suelo y vivienda. a. En el apartado 5.1. planeamiento urbanístico no se tienen en cuenta las modificaciones del PGOU de Santa Marta y Vistalegre. c. El documento no determina qué datos de capacidad del suelo se han utilizado para el diseño del plan.» · TERCERA .- «5. En cuanto al patrimonio municipal de suelo: a. No se considera los suelos municipales de los sectores SUP-3, SUP6, SUP-9 y los derivados de las modificaciones de Santa Marta y Vistalegre. b. No se han considerado las cantidades económicas disponibles y que forman parte del PMS, claves para el desarrollo del plan de acción. » · CUARTA .- «En cuanto al apartado B. Diagnóstico: 1. La determinación de la capacidad no utilizada obvia los datos del PMS referidos en el punto 4.b anterior. 3. No se ha tenido en cuenta la tramitación que se inició en 2022 de la modificación del PGOU consistentes en una ATU que modificaba los parámetros urbanísticos de las UE 6, 8, 9, 11, 14 y 15 y sus consecuencias en el planeamiento y el



FIRMANTE - FECHA



plan de vivienda.» • QUINTA .- «En cuanto al apartado C objetivos y estrategias: 1- C2: suelo y planeamiento: tiene carencias importantes derivadas de los errores indicados en los apartados anteriores: planeamiento en vigor confuso y/o erróneo, capacidades de suelo obviadas tanto del PMS como de la ATU en tramitación.», se propone desestimar la alegación en relación con capacidades de suelo obviadas , ya que las mismas se e encuentra explicitadas en el Plan.»

SEXTA .- «C.2- En cuanto a la estrategia de fomento de la vivienda protegida: a. Es necesario que el Plan determine los requisitos mínimos exigibles (precios, superficies, calidades). b. El plan no determina el % a obligar a reservar en el planeamiento a estas actuaciones ni modula esta reserva.»

SÉPTIMA .- «C.3- Programa de actuación de suelo: a. No tiene en cuenta la puesta en carga del PMS. b. No determina objetivos concretos y cuantificables, quedando en una mera declaración de intenciones. c. No se consideran los suelos propiedad de otras administraciones públicas.»

OCTAVA .- «C.4- Programa de obra nueva y rehabilitación para vivienda pública: las mismas consideraciones que en apartado anterior.»

NOVENA .- «C.5- Programa de obra nueva y rehabilitación de vivienda protegida: las mismas consideraciones que en apartado anterior.»

DÉCIMA .- «C.6- Programa de rehabilitación del parque residencial: no determina prioridades por zonas o tipología.»

UNDÉCIMA .- «C.7- Programa de bonificaciones fiscales: Es necesario determinarlas. En cuanto a rehabilitación energética se acaban de suprimir las bonificaciones a la instalación de elementos de captación de energía solar. »

TERCERO.- Se modifique el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Utrera 2025 – 2029, conforme a las alegaciones estimadas propuestas.

CUARTO.- Se apruebe definitivamente, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Utrera 2025 – 2029.

Visto Plan municipal de vivienda y suelo de Utrera, con las modificaciones incorporadas tras el informe citado en el párrafo anterior, de fecha 6 de octubre de 2025, con CSV: 07E90040196700U5B0B6A4S8W4, suscrito por la Técnico medio de Reactivación Económica y Empleo, Isabel Cabrera Carro.

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** al Pleno de la Corporación, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Sean estimadas las alegaciones siguientes:

- PRIMERA.- «Consideración general: Las referencias al planeamiento son tremendamente confusas a lo largo del



FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 09/10/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/10/2025 13:58:59

EXPEDIENTE :: 2025000525000126
Fecha: 06/10/2025
Hora: 10:23

Und. reg: REGISTRO GENERAL



documento, ya que se hace referencia a 3 planeamientos diferentes:

- El planeamiento en vigor aprobado en 2001 y su adaptación a la LOUA de 2008.

- El "en redacción" refiriéndose al PGOU aprobado provisionalmente en 2015 y finalmente rechazado por la Junta de Andalucía en 2021.

- Uno del que se desconoce su existencia pero que se denomina como el PGOU adaptado a la LISTA.

Este detalle no es menor, ya que en muchos casos se ha partido de datos erróneos, con lo que el diagnóstico también lo es y el plan de acción determinado en función del mismo no responde a las necesidades reales de Utrera u obvia datos y actuaciones importantes.

Es necesario depurar el documento y los errores contenidos en este sentido, así como rehacer aquellas conclusiones del diagnóstico y su desarrollo en el plan de acción derivadas de los mismos.»

• SEGUNDA.- «En cuanto al apartado A. Información: 1. Se utilizan datos del censo de 2011, obviamente obsoletos. Es necesario actualizar a datos actuales y hacer un análisis de sensibilidad sobre el diagnóstico y el plan de acción.»

• TERCERA.- «En cuanto al apartado A. Información: 2. Los datos del análisis de transacciones de viviendas se remontan a 2017, hace 8 años. Estos no tienen que corresponderse con la realidad y condicionan el diagnóstico y el plan de acción. Es necesario actualizarlos y evaluar el impacto de la variación de los mismos en las determinaciones del plan.»

• CUARTA.- «4. En las previsiones de suelo y vivienda. b. El apartado 5.11 recoge un análisis completo de los datos del PGOU de 2015, no aprobado definitivamente. Estos datos desvirtúan el diagnóstico y por tanto el plan de acción.

• QUINTA.- «En cuanto al apartado B. Diagnóstico: 2. Son constantes las referencias erróneas al planeamiento, como se ha indicado en la consideración general, lo que hace que en algunos casos el diagnóstico sea erróneo.

• SEXTA.- «En cuanto al apartado C objetivos y estrategias: 1-C2: suelo y planeamiento: tiene carencias importantes derivadas de los errores indicados en los apartados anteriores:



planeamiento en vigor confuso y/o erróneo, capacidades de suelo obviadas tanto del PMS como de la ATU en tramitación.», estimar la alegación en lo que se refiere a “planeamiento en vigor confuso y/o erróneo”.

SEGUNDO.- Sean desestimadas las alegaciones siguientes:

- PRIMERA.-«3. El apartado 4.3 establece una horquilla de precios de 950 a 1.500 euros. Además de lo indicado en el apartado anterior, es una horquilla demasiado amplia para poder establecer conclusiones y acciones. Es necesario segmentar y acotar la misma en función de la zona geográfica y el tipo de vivienda, por ejemplo.»

- SEGUNDA.- «4. En las previsiones de suelo y vivienda.
a. En el apartado 5.1. planeamiento urbanístico no se tienen en cuenta las modificaciones del PGOU de Santa Marta y Vistalegre.
c. El documento no determina qué datos de capacidad del suelo se han utilizado para el diseño del plan.»

- TERCERA.- «5. En cuanto al patrimonio municipal de suelo:
a. No se considera los suelos municipales de los sectores SUP-3, SUP6, SUP-9 y los derivados de las modificaciones de Santa Marta y Vistalegre.
b. No se han considerado las cantidades económicas disponibles y que forman parte del PMS, claves para el desarrollo del plan de acción. »

- CUARTA.- «En cuanto al apartado B. Diagnóstico:
1. La determinación de la capacidad no utilizada obvia los datos del PMS referidos en el punto 4.b anterior.
3. No se ha tenido en cuenta la tramitación que se inició en 2022 de la modificación del PGOU consistentes en una ATU que modificaba los parámetros urbanísticos de las UE 6, 8, 9, 11, 14 y 15 y sus consecuencias en el planeamiento y el plan de vivienda.»

- QUINTA.- «En cuanto al apartado C objetivos y estrategias:
1- C2: suelo y planeamiento: tiene carencias importantes derivadas de los errores indicados en los apartados anteriores: planeamiento en vigor confuso y/o erróneo, capacidades de suelo obviadas tanto del PMS como de la ATU en tramitación.», se propone desestimar la alegación en relación con



FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 09/10/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/10/2025 13:58:59

EXPEDIENTE :: 2025000525000126
Fecha: 06/10/2025
Hora: 10:23

Und. reg: REGISTRO GENERAL



capacidades de suelo obviadas , ya que las mismas se e encuentra explicitadas en el Plan.

• SEXTA.- «C.2- En cuanto a la estrategia de fomento de la vivienda protegida:

a. Es necesario que el Plan determine los requisitos mínimos exigibles (precios, superficies, calidades).

b. El plan no determina el % a obligar a reservar en el planeamiento a estas actuaciones ni modula esta reserva.»

• SÉPTIMA.- «C.3- Programa de actuación de suelo:

a. No tiene en cuenta la puesta en carga del PMS.

b. No determina objetivos concretos y cuantificables, quedando en una mera declaración de intenciones.

c. No se consideran los suelos propiedad de otras administraciones públicas.»

• OCTAVA.- «C.4- Programa de obra nueva y rehabilitación para vivienda pública: las mismas consideraciones que en apartado anterior.»

• NOVENA.- «C.5- Programa de obra nueva y rehabilitación de vivienda protegida: las mismas consideraciones que en apartado anterior.»

• DÉCIMA.- «C.6- Programa de rehabilitación del parque residencial: no determina prioridades por zonas o tipología.»

• UNDÉCIMA.- «C.7- Programa de bonificaciones fiscales: Es necesario determinarlas. En cuanto a rehabilitación energética se acaban de suprimir las bonificaciones a la instalación de elementos de captación de energía solar. »

TERCERO.- Se apruebe definitivamente, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Utrera 2025 – 2029, de fecha 6 de octubre de 2025, con CSV: 07E90040196700U5B0B6A4S8W4, con las modificaciones incorporadas, tras la estimación de las alegaciones del apartado primero.

CUARTO.- Remitir el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Utrera 2025 – 2029 aprobado definitivamente a la Consejería competente en la materia de vivienda de la Junta de Andalucía, que es la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

QUINTO.- Publicar el referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.



FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 09/10/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/10/2025 13:58:59

EXPEDIENTE :: 2025000525000126
Fecha: 06/10/2025
Hora: 10:23

Und. reg: REGISTRO GENERAL



SEXTO.- Publicar el referido acuerdo en la Tablón de Edictos, en la Sede Electrónica municipal y en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio, a la Oficina de Atención al Ciudadano y la Oficina de Servicios Generales de Urbanismo a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA CONCEJALÍA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS”.**

Analizada la propuesta, la Corporación por trece votos a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:15 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General, la presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, que de todo ello doy fe.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040375500B4W1D0K7D1Y3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 09/10/2025	
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/10/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/10/2025 13:58:59	

EXPEDIENTE :: 2025000525000126
Fecha: 06/10/2025
Hora: 10:23
Und. reg: REGISTRO GENERAL

